



028

N° \_\_\_\_\_ -2017-EOMR-B

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO****Categoría:** Comercial - Multifamiliar  
**Referencia:** Factura Electrónica F502-0001344**Registro:** N° 15723-2017**Fecha de Emisión:** 09 FEB. 2017**Caso:** Servicio sin redes de agua y con redes de desagüe existente.**DATOS DEL CLIENTE:**

<b>Nombre:</b> FT CONSTRUCTORES S.A.C.	<b>RUC:</b> 20512830154
<b>Dirección:</b> Ca. Enrique Palacios 350	<b>Urb.:</b> -----
<b>Distrito:</b> Miraflores	<b>Telf./Cel:</b> 981449097
<b>email:</b> -----	
<b>Representante(s) Legal(es):</b> José Luis Toratto Fernández	

**DATOS DE LA PROPIEDAD:**

<b>Ubicación:</b> Av. Arenales 1235-1241-1245-1251 (Mz. 12-A Lt. 08)		
<b>Urb.</b> Santa Beatriz	<b>Distrito:</b> Cercado de Lima	<b>Sector:</b> 25
<b>Área:</b> 1,000.00 m <sup>2</sup>	<b>Área a construir:</b> 12,906.38 m <sup>2</sup>	<b>Semisótano:</b> -----
<b>Sótano:</b> 2,584.93 m <sup>2</sup>	<b>Pisos:</b> Veinte (20)	<b>Total de Departamentos:</b> 123
<b>Otros:</b> "Edificio de Oficinas y Multifamiliar"		

**ANTECEDENTES:**

Teniendo en consideración que el cliente solicita un nuevo certificado de factibilidad, al haber variado la configuración arquitectónica del proyecto inmobiliario de veinte (20) niveles y 144 departamentos a veinte (20) niveles con 40 oficinas y 123 departamentos, se deja sin efecto lo indicado en nuestra Carta N° 2047-2015-EOMR-B, precisándose las condiciones actuales del sistema de agua potable y alcantarillado en el presente certificado.

**CONDICIONES TÉCNICAS:****Servicio de Agua Potable**

Según la evaluación efectuada, en la Av. Arenales, por donde se proyecta la conexión de agua potable, según lamina IS-08 presentada, existe una red de servicio de 100 mm F<sup>o</sup>F<sup>o</sup>, la misma que no está en condiciones para atender su requerimiento, no teniendo nuestra Empresa programada el cambio de las redes de servicio en esa zona a corto plazo. En tal sentido, deberá coordinar con nuestro Equipo Técnico Centro, sito en la Av. Nicolás de Ayllón 2309 - Ate, sobre un proyecto que considere el cambio de la red matriz de agua potable en la Av. Arenales, tramo comprendido entre la Ca. Enrique Villar y la Ca. Teodoro Cárdenas, considerando la instalación de tuberías de un diámetro adecuado en función a la demanda actual y futura, debido al incremento vertical del casco urbanístico de esta zona con proyectos inmobiliarios. Dicho proyecto debe considerar la instalación de una (01) nueva conexión domiciliar de agua potable de diámetro 25 mm DN (1" Ø referencial) para el abastecimiento de la nueva edificación y la rehabilitación de las conexiones domiciliarias existentes en el área de influencia del proyecto, conforme a las Normas Técnicas vigentes de Sedapal.

**Servicio de Alcantarillado**

Según la evaluación efectuada, las conexiones de alcantarillado proyectadas por la Av. Arenales, según lamina IS-15 presentada, podrán ser atendidas hacia el colector de Ø 300 mm PVC, existente a 8.40 m de distancia del límite de propiedad aproximadamente y 1.60 m de profundidad sobre la clave del tubo, mediante dos (02) nuevas conexiones domiciliarias de 160 mm PVC (6" Ø referencial) en reemplazo de la existente.

GS-CE004  
Rev. 00  
2013.10.07.



Cabe señalar, que debe adecuar la descarga de su proyecto a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad) y a las condiciones establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones, considerando que la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad mayor a 0.90 m con respecto al nivel de vereda, tener más de una llegada en las cajas de registro que se instalarán en la vereda y deberá contar con válvulas anti retorno en sus instalaciones sanitarias interiores, antes de la entrega de las aguas residuales a las cajas de registro que se instalarán en la vereda.

Asimismo, si por el movimiento de tierras con maquinarias pesadas durante el proceso constructivo de la nueva edificación, se desestabilice la operatividad de la red de alcantarillado, asumirá el cambio del colector en el tramo afectado.

**CONSIDERACIONES:**

Mientras dure la etapa de construcción de la edificación deberá gestionar el cambio de uso a industrial de la conexión de agua y alcantarillado existente con suministro N° 3033195 y solicitar el retiro inmediato de la conexión existente del suministro 3207933. Las gestiones orientadas a la compra de las nuevas conexiones de alcantarillado y el retiro de la conexión de agua y alcantarillado existente, deberán efectuarse ante el Equipo Comercial Breña, sito en la Av. Tingo María 600 – Cercado de Lima. También, se recomienda el uso de aparatos sanitarios ahorradores en sus instalaciones sanitarias interiores.

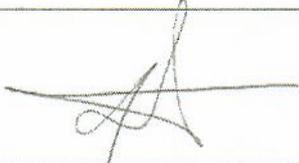
**PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:**

Una vez que el Cliente ejecute y Sedapal recepcione las obras de mejoramiento de redes, requeridas en la presente.

**VIGENCIA:**

Solo las condiciones técnicas de la presente carta, tienen una vigencia de 36 meses. Estas deberán cumplirse antes de concluir el proyecto inmobiliario. De no cumplir con lo establecido, procederemos a realizar el retiro de oficio de las conexiones existentes, acción que puede afectar su abastecimiento.

**Nota.** De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios, por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir.

  
**Rómulo Aranda Fernández**  
Jefe Equipo Operación y  
Mantenimiento de Redes Breña (e)